

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

**DIP. MARGARITA SALDAÑA
HERNÁNDEZ, PRESIDENTA DE
LA MESA DIRECTIVA DEL
CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MEXICO, I LEGISLATURA.**

P R E S E N T E

La que suscribe Diputada **María de Lourdes Paz Reyes**, Integrante del Grupo Parlamentario MORENA, en la Primera Legislatura del Congreso de la Ciudad de México; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 122, Apartado A, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 29, Apartado D, inciso k), de la Constitución Política de la Ciudad de México; artículos 13, fracción IX, 21, párrafo segundo, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y artículos 5, fracciones I y XIII, 99, fracción II, 100 y 101, del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México y por medio del presente, someto a la consideración de esta Soberanía, la siguiente: **Proposición con Punto de Acuerdo, DE URGENTE Y OBVIA RESOLUCIÓN**, a efecto de exhortar respetuosamente a **AUTORIDADES AUXILIARES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON LA FINALIDAD DE QUE SE REALICEN LAS GESTIONES LEGALES Y ADMINISTRATIVAS QUE PONGAN EN CONSIDERACIÓN A LAS Y LOS MÉDICOS, PERSONAL DE ENFERMERÍA DE INSTITUCIONES DE SALUD PRIVADAS PARA LA VACUNACIÓN CONTRA EL VIRUS SARS-COV-2.**

Lo anterior al tenor de los siguientes rubros:

PROBLEMÁTICA PLANTEADA

“Effective pandemic preparedness crosses borders, eliminates silos and ensures that both lives and livelihoods are protected. We call for a summit on global health security, to agree on an international framework for health emergency

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudaddemexico.gob.mx

preparedness and response. This framework should consolidate and harmonize our existing mechanisms and facilitate coordination between actors and stakeholders, providing platforms for multisectoral engagement and community involvement and strengthening accountability.

Over the years there have been many calls for adequate financing, robust systems and stronger governance, but we must remember that the decision to prioritize health security and invest in preparedness is a political one. The world will not be safer unless we have leaders who commit to preparedness, based on solidarity and sustainability.”¹

Autoridades internacionales han establecido que una vez encontrada la vacuna se tendrá un dilema moral en relación a quienes y como serán aplicadas las vacunas, es así que se han establecido recomendaciones, como la del párrafo anterior, para que las autoridades establecieran de una forma equitativa y justa la forma en cómo se distribuirá y se aplicara la vacuna contra el virus SARS-CoV-2.

Sin embargo, muchos de estos protocolos, procesos y procedimientos se han dado a través de etapas en relación a la probabilidad de causa de muerte es así que podemos establecer como un hecho notorio que los primeros en ser vacunados son las y los trabajadores de la salud y pos supuesto del sector público.

Sin embargo, como vivimos muchos de los lugares o espacios de los hospitales dieron y siguen dando una batalla impecable para atender las y los enfermos por la COVID-19; pero, la pandemia hizo que este sector tuviera que trabajar un doble o un triple es así que muchas de las personas tuvieron que ir a hospitales,

¹ https://apps.who.int/gpmb/assets/pdf/210119_GPMB_19_Jan_2021.pdf

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.

5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudaddemexico.gob.mx

médicos privados, o consultorios para atender los síntomas leves dando como consecuencia que estos tengan el mismo riesgo de contagio.

ANTECEDENTES

El Grupo Técnico Asesor De Vacunación (GTA) es el principal grupo técnico asesor, en cuanto a un organismo internacional, sobre vacunas e inmunización en la Región de las Américas. Es responsable de asesorar al Director de la Organización Mundial de la Salud y al Secretariado sobre las políticas, estrategias y tácticas regionales de vacunación. El grupo brinda orientación sobre una amplia gama de temas relacionados con vacunas (por ejemplo, investigación y desarrollo, inocuidad, adopción y uso y farmacovigilancia) e inmunización (por ejemplo, estrategias de administración, metas, fortalecimiento de sistemas de salud, nexos con otras intervenciones, aceptabilidad, comunicación y seguimiento). Asimismo, formula recomendaciones sobre vacunas e inmunización para todos los grupos poblacionales, incluidos los niños, adolescentes y adultos, y analiza los avances y resultados logrados por los programas nacionales de inmunización.²

Este grupo fue replicado en la Administración Pública Federal, el cual fue constituido por diversas autoridades³ del sector, académico, público y privado.

² <https://www.paho.org/es/tag/grupo-tecnico-asesor-gta-sobre-enfermedades-prevenibles-por-vacunacion>

³ Celia M. Alpuche-Aranda, Centro de Investigación sobre Enfermedades Infecciosas, Instituto Nacional de Salud Pública, México; María Elena Álvarez-Buylla, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México; Jon K. Andrus, Universidad de George Washington y Universidad de Colorado. EUA; Carlos Arias-Ortiz, Departamento de Genética del Desarrollo y Fisiología Molecular, Instituto de Biotecnología, Universidad Nacional Autónoma de México, México; Tonatiuh Barrientos-Gutiérrez, Centro de Investigación en Salud Poblacional, Instituto Nacional de Salud Pública, México; Sergio Bautista-Arredondo, Centro de Investigación en Sistemas de Salud, Instituto Nacional de Salud Pública, México; Alejandro Cravioto-Quintana, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México, Grupo de Expertos en Asesoramiento Estratégico sobre Inmunización, Organización Mundial de la Salud, México; Graciela Freyermuth-Enciso, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social-Sureste, México; Constantino López-Macías, Unidad de Investigación Médica en Inmunoquímica, Instituto Mexicano del Seguro Social, México; Gerardo Martínez-Aguilar, Miembro permanente de GTAV Covid-19 México,

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

En razón de lo anterior, es que el suministro de las primeras vacunas de la COVID-19 que se registren para uso poblacional, en el mundo, será limitado a corto y mediano plazo y por lo tanto se requiere definir grupos poblacionales que recibirán la vacuna al inicio y de manera subsecuente. Con este fin, el Grupo Técnico Asesor de Vacuna Covid-19 de México ha consultado los documentos generados por la OMS y diversos países sobre priorización de grupos poblacionales a vacunar, incluyendo los principios éticos en la asignación de estas vacunas. En el análisis del beneficio de la vacunación en relación con el riesgo de morir por Covid-19 en México, los resultados preliminares identificaron que el mayor beneficio se obtiene iniciando la vacunación **con trabajadores de la salud**⁴ y las personas de 60 años o más con o sin comorbilidades por década de la vida descendente, además de las personas de 50 a 59 años con comorbilidades y posteriormente la población restante.⁵

En presencia de una crisis de salud pública la estrategia de vacunación Covid-19 será completamente diferente de los mecanismos usuales del Programa de Vacunación Universal.⁶

Unidad de Investigación Biomédica, Instituto Mexicano del Seguro Social, México; María de Jesús Medina-Arellano, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, México; Aideé Orozco-Hernández, Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, México; Noris Pavía-Ruz, Hospital Infantil de México Federico Gómez, Facultad de Medicina, Universidad Nacional Autónoma de México, México; Gustavo Reyes-Terán, Comisión Coordinadora de Institutos Nacionales de Salud y Hospitales de Alta Especialidad, México; Alba María Roper, Organización Panamericana de la Salud, Washington DC, EUA; José Ignacio Santos-Preciado, Consejo de Salubridad General, México; María Jesús Sánchez- Martín, Organización Panamericana de la Salud, México; Raffaella Schiavon-Ermani, Colegio de Bioética, México; José Sifuentes-Osornio, Instituto Nacional de Ciencias Médicas y Nutrición Salvador Zubirán, México; Miriam Veras-Godoy, Centro Nacional para Atención de la Salud de la Infancia y la Adolescencia, México. Consultado en: <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/12399/12046>

⁴ Lo resaltado es propio.

⁵ <https://saludpublica.mx/index.php/spm/article/view/12399/12046>

⁶ IBIDEM

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudaddemexico.gob.mx

Ahora bien, en relación a lo establecido por el Política Nacional Rectora de Vacunación Contra el SARS-CoV-2 para la prevención de la COVID-19 en México, se ha establecido que “en el primer grupo, trabajadores de la salud, se contemplan 11 subgrupos que incluyen al personal que trabaja en el cuidado, al interior o afuera de las instituciones formales de salud con potencial exposición a personal, pacientes o material potencialmente contaminado con el virus SARSCoV-2:

1. Enfermería
2. Inhaloterapia
3. Medicina
4. Laboratorio y química
5. Radiología 6. Camillería
7. Limpieza e higiene
8. Operación de ambulancias
9. Manejo de alimentos
10. Asistentes médicos
11. Trabajo social⁷

Es importante, mencionar que es un hecho notorio que el personal de salud de los hospitales públicos han hecho un labor de gran valentía, dedicación y responsabilidad. Es así que no existe la idea de dejar de establecer que el sector prioritario en la estrategia de vacunación es para el personal de estos espacios, sin embargo debemos de considerar que existen sectores como el privado que también se conforman por personas de la sociedad civil que laboran en la salud en instituciones privadas o en su caso en los propios negocios que ponen las y los profesionistas de la salud, ejemplo de ellos puede ser un consultorio o una clínica

⁷ https://coronavirus.gob.mx/wp-content/uploads/2021/01/PolVx_COVID_-11Ene2021.pdf
Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudaddemexico.gob.mx

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

que no tiene la misma capacidad y material, pero que estos han establecido una gran cantidad de consultas y diagnósticos para enfrentar la COVID-19.

Este punto tiene como premisa aquellos lugares que son debidamente registrados y establecidos pero, por ser espacios de emprendimiento no pueden costear una membresía o mensualidad a asociaciones de la sociedad civil como ejemplo puede ser la Asociación Nacional de Hospitales Privados.

En relación a lo anterior, a continuación podemos ver en una nota de un medio de información, en donde se materializa la problemática que planteo en relación a que este sector debe esperar información de una sociedad civil.

“Hugo López Gatell, subsecretario de Salud federal, ha dicho en varias de las conferencias vespertinas sobre COVID que no se ha vacunado al personal de salud de primera línea de los hospitales privados porque no habían recibido el censo que solicitaron a la Asociación de Hospitales Privados y al Consorcio Mexicano de Hospitales Privados (CMH), para saber cuántos y quiénes son los que van a recibir la inmunización.

En entrevista con *Animal Político*, Javier Potes, director general del CMH, confirmó el miércoles 13 de enero que, en efecto, las listas con la información del personal en instituciones privadas no se habían terminado de integrar y, por lo tanto, no se habían podido entregar a la Secretaría de Salud.”⁸

Como último punto, para que una clínica, consultorio u hospital privado, previo a su apertura, se debe de contar con **Permiso Sanitario de Construcción de establecimiento médicos**⁹ emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), por lo que pueden aprovecharse esta

⁸ <https://www.animalpolitico.com/2021/01/censo-medicos-particulares-iniciara-vacunacion-semana/>

⁹ <https://www.gob.mx/tramites/ficha/permiso-sanitario-de-construccion-de-establecimiento-medicos/COFEPRIS4975>

bases de datos para ir en cada de una de es unidades que cuentan con este permiso para vacunar al personal de estos establecimientos médicos.

CONSIDERACIONES

Dicha proposición tiene su fundamento en el artículo 1 y 25 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, se agrega al presente a continuación:

“Artículo 1.

Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.”

“Artículo 25.

*“1. Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, **la salud y el bienestar**, y en especial la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, invalidez, viudez, vejez u otros casos de pérdida de sus medios de subsistencia por circunstancias independientes de su voluntad.*

2. (...)”

Otro instrumento jurídico en donde este instrumento legislativo encuentra fundamento es en el artículo II y XI de la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, que establece, lo siguiente:

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

“Artículo II. Todas las personas son iguales ante la Ley y tienen los derechos y deberes consagrados en esta declaración sin distinción de raza, sexo, idioma, credo ni otra alguna”

“Artículo XI. Toda persona tiene derecho a que su salud sea preservada por medidas sanitarias y sociales, relativas a la alimentación, el vestido, la vivienda y la asistencia médica, correspondientes al nivel que permitan los recursos públicos y los de la comunidad.”

A su vez la presente proposición tiene como objeto velar por los Derechos Humanos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su numeral primero que a la letra dice:

“En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece. Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. (...)”

Y su artículo 133 del mismo ordenamiento que dice:

“Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

toda la Unión. Los jueces de cada entidad federativa se arreglarán a dicha Constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o leyes de las entidades federativas”

Asimismo en su numeral 4, párrafo quinto establece:

“Toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar. El Estado garantizará el respeto a este derecho. El daño y deterioro ambiental generará responsabilidad para quien lo provoque en términos de lo dispuesto por la ley.”

En lo que respecta a nuestra norma jurídica de la Ciudad de México, encontramos fundamento al presente instrumento legislativo en su artículo 9, apartado “D” que se agrega a continuación para su mejor ilustración

“Artículo 9

Ciudad Solidaria

D. Derecho a la Salud.

Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”

En lo que respecta a nuestra norma jurídica de la Ciudad de México, encontramos fundamento al presente instrumento legislativo en su artículo 9, apartado “D” que se agrega a continuación para su mejor ilustración

“Artículo 9 Ciudad Solidaria

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudaddemexico.gob.mx

DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

D. Derecho a la Salud.

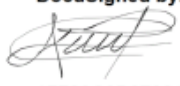
Toda persona tiene derecho al más alto nivel posible de salud física y mental, con las mejores prácticas médicas, lo más avanzado del conocimiento científico y políticas activas de prevención, así como al acceso a servicios de salud de calidad. A nadie le será negada la atención médica de urgencia”

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración del Pleno de este Honorable Congreso **CON CARÁCTER DE URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN** lo siguiente:

PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.-SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL GRUPO TÉCNICO ASESOR DE VACUNACIÓN COVID-19, A TRAVÉS DE LA SECRETARIA DE SALUD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CON LA FINALIDAD DE QUE ANALICEN Y ESTABLEZCAN COMO UN GRUPO DE VACUNACIÓN URGENTE Y PRIORITARIO A LAS Y LOS MÉDICOS, PERSONAL DE ENFERMERÍA DE CLÍNICAS, CONSULTORIOS Y FARMACIAS PRIVADAS EN MÉXICO QUE NO ESTEN INCORPORADOS EN ALGUNA ASOCIACIÓN CIVIL, COMO ASOCIACIÓN NACIONAL DE HOSPITALES PRIVADOS, DEBIDO A QUE ESTOS CUENTAN CON UN ALTO RIESGO DE MORIR POR LA COVID-19.

Dado en el Palacio Legislativo de Donceles a los 25 días del mes de febrero del 2021.

DocuSigned by:

17798C3B67824A8...

SUSCRIBE



DIP. MARÍA DE LOURDES PAZ REYES

Diputada Local

Plaza de la Constitución No. 7, Centro. Alcaldía de Cuauhtémoc, Ciudad de México.
5130 1900 ext. 2426 | lourdes.paz@congresociudaddemexico.gob.mx